

CIRCULAR N° 89/2026

**REF: NUEVA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA APLICACIÓN “MIS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS”
COMO MEDIO EXCLUSIVO PARA LA RECEPCIÓN DE
COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS»..-**

Montevideo, 14 de agosto de 2026

A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:

En virtud de lo dispuesto por el Decreto N.º 275/2025, relativo a la fijación de medidas de seguridad y mecanismos para la utilización de los sistemas de información en la Administración Pública; por las Acordadas N.º 8272 y 8273, de fecha 18 de junio de 2026; y por la Circular N.º 81, de fecha 29 de julio de 2026; y atento a que, a la fecha, no se ha verificado la adhesión de la totalidad de los Organismos Públicos, Personas Públicas no Estatales y Personas Jurídicas Privadas, así como considerando la especial trascendencia de la temática, la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente a efectos de poner en su conocimiento que:

I) Se establece como fecha límite el **24 de agosto de 2026** para que las personas jurídicas (Organismos Públicos, Personas Públicas no Estatales y Personas Jurídicas Privadas) cumplan con lo dispuesto por la Acordada N.º 8272 de fecha 18 de junio de 2026, remitiendo al correo electrónico orda@poderjudicial.gub.uy la documentación establecida en los Anexos III y IV de la referida Acordada. Recibida la documentación, la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA) verificará su cumplimiento y de no formular observaciones, coordinará día y hora para la suscripción del correspondiente contrato de adhesión, a efectos de la obtención del usuario corporativo.



II) Se prorroga hasta el **31 de agosto de 2026** la puesta en funcionamiento de la aplicación «Mis Comunicaciones Electrónicas», integrada a la Ventanilla Única Judicial, a través de la cual se accederá a las notificaciones e intimaciones electrónicas recibidas, así como a los oficios electrónicos remitidos mediante la funcionalidad «Remisiones Electrónicas» del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM).

La presente prórroga comprende a las personas físicas y a las personas jurídicas, incluida la Dirección Nacional de la Defensa Pública, en los términos previstos en las Acordadas Nos. 8272 y 8273, de 18 de junio de 2026.

III) Se exhorta a las personas jurídicas que aún no hayan obtenido el correspondiente usuario corporativo con el servicio asociado “Mis Comunicaciones Electrónicas” a gestionar su tramitación ante ORDA con anterioridad a la fecha indicada en el numeral I), teniendo presente que la falta de cumplimiento de dicho trámite impedirá el acceso a las notificaciones, intimaciones y oficios electrónicos que les sean remitidos en el marco de los expedientes en trámite.

IV) Por consultas o asistencia técnica relacionadas con el presente procedimiento, los interesados podrán comunicarse con la ORDA a través de los siguientes canales de atención:

- Teléfono interno: 1907 6200
- Correo electrónico: orda@poderjudicial.gub.uy

VI) Con noticia a los usuarios del Servicios Judicial.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Esc. Patricia PORLEY RUIZ
Directora General
Servicios Administrativos

